

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial

p. 5949

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba por la que se amplía hasta el 8 de noviembre de 2014 el plazo de presentación de documentos de la "Convocatoria pública para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2014"

p. 5949

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del "instrumento regulador de las funciones a realizar por la Diputación Provincial de Córdoba en el procedimiento selectivo de personal laboral del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, según Bases aprobadas mediante Decreto de 31 de julio de 2014"

p. 5949

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se notifica providencia de incoación del expediente sancionador 30/2014-ES, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio

p. 5950

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se notifica providencia de incoación del expediente sancionador 14/2014-ES, por infracción en materia de ordenación del mercado de tabacos

p. 5950

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se notifica providencia de incoación del expediente sancionador 24/2014-ES, por infracción en materia de seguridad ciudadana

p. 5951

Ayuntamiento de Los Blázquez

Anuncio del Ayuntamiento de Los Blázquez por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2013

p. 5951

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública la modificación parcial de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo

p. 5951

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública las Bases reguladoras para la concesión de ayuda del "Banco de Alimentos de Castro del Río"

p. 5951

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican a los titulares de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial el cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción

p. 5952

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican denuncias o sanciones de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 5953

Ayuntamiento de Lucena

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que aprueba el precio público por expedición de duplicados de llaves de apertura a distancia para el acceso a zona de tráfico restringido

p. 5954

Ayuntamiento de Monturque

Anuncio del Ayuntamiento de Monturque por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora de utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración Municipal

p. 5955

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se somete a información pública la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por la prestación de servicios en la escuela municipal de música, del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

p. 5955

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2013

p. 5955

Anuncio del Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Precio Público por la prestación del servicio de Aula matinal y actividades extraescolares

p. 5955

Anuncio del Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 1/2014

p. 5955

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de La Subbética por el que se somete a información pública la modificación de las Ordenanzas reguladoras del establecimiento de Precios Públicos por la realización de Actividades Deportivas y formativas

p. 5955

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 253/2014: Notificación Decreto

p. 5956

Procedimiento 1585/2012 Ejecución: Notificación Decreto

p. 5956

Ejecución de títulos judiciales 265/2014: Notificación Decreto

p. 5957

Procedimiento Social Ordinario 795/2013: Notificación Sentencia

p. 5957

Procedimiento Social Ordinario 1319/2013: Notificación Sentencia

p. 5957

Procedimiento Social Ordinario 726/2013: Notificación Sentencia

p. 5958

Procedimiento Social Ordinario 796/2013: Notificación Sentencia

p. 5958

Procedimiento Social Ordinario 1180/2013: Notificación Sentencia

p. 5959

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio Procedimiento Social Ordinario 892/2013

p. 5959

Juzgado de lo Social Número 1. Sevilla

Procedimiento 1345/11. Ejecución 282/2014: Notificación Auto y Decreto

p. 5960

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba por la que se notifican de forma colectiva las liquidaciones y pone al cobro en período voluntario padrones cobratorios de los Ayuntamientos

p. 5961

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba a celebrar el día 29 de noviembre de 2014

p. 5962

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.179/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Prodelu Promociones SL, con domicilio en calle Canalejas 7, 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador don Constantin Luli Hutupasú, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.180/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Arcas Caronte Undertaking SL, con domicilio en calle Mesón 79-1º A 14900 Lucena (Córdoba), respecto a la trabajadora doña Araceli Ortiz Doblas, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente reparto, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.181/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:
Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo es-

tatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa 64 Innova 24 H SL, con domicilio en calle Alonso de Burgos, 12-1º-1 14008 Córdoba, respecto a la trabajadora doña Margarita Gavilán Márquez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente en reparto, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.543/2014

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba por la que se modifica la Resolución de fecha 22 de abril de 2014, de Convocatoria Pública para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2014.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal de Córdoba de fecha 28 de octubre de 2014, se acuerda modificar el tercer párrafo del apartado IV de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha 22 de abril de 2014, por la que se acuerda anunciar convocatoria para subvencionar la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en la realización de proyectos de interés general y social, afectado al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, que queda redactado del siguiente tenor:

IV. Lugar y Plazo de Presentación

Las Corporaciones tendrán como plazo máximo para acreditar la financiación de las partidas no financiadas por este Organismo y cualquier otro documento necesario de los descritos en el párrafo anterior para la perfección de los expedientes de solicitud de subvenciones acogidos a esta Convocatoria, hasta el día 8 de noviembre de 2014. Los fondos destinados a los proyectos que no se encuentren en disposición de ser aprobados a esta fecha, pasarán a ser distribuidos entre aquellos otros que hayan sido presentados para posibles remanentes del ejercicio y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente resolución.

Córdoba, a 28 de octubre de 2014. La Directora Provincial del SEPE. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008). PA El Subdirector Provincial de Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigará.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.342/2014

Con fecha 20 de octubre de 2014, se ha suscrito por el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y por la Excm. Diputa-

ción Provincial el siguiente:

“INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

En Córdoba a, 20 de octubre de 2014.

Mediante el presente se procede a la formalización del instrumento regulador de las funciones a realizar por la Diputación Provincial de Córdoba en el procedimiento selectivo de personal laboral del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, según Bases aprobadas mediante Decreto de 31 de julio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial, ésta podrá prestar asistencia no solamente a los municipios, sino también a su propia administración institucional. En muchos casos, razones de eficacia y carencia de medios personales y técnicos suficientes, hacen aconsejable atribuir a la Institución Provincial el desarrollo de determinadas actuaciones en razón a su complejidad técnico-jurídica. La formación y la selección del personal constituye uno de los ámbitos de referencia y, en este sentido, se considera necesario ofrecer los medios personales y técnicos del Servicio de Recursos Humanos de la Corporación para el adecuado desarrollo del proceso selectivo derivado de Oferta de Empleo Público Acumulada del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 143, de 25 de julio de 2014, así como bases aprobadas por Decreto de 31 del mismo mes de julio.

Las funciones a desempeñar por la Institución Provincial serán las siguientes:

- a) Recepción de solicitudes de participación en el proceso selectivo.
- b) Propuesta de resolución por la que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de designación de miembros que han de formar parte de los Tribunales Calificadores u órganos de selección.
- d) Gestión de la operatividad necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Se requerirá resolución o acuerdo del órgano que corresponda del Patronato Provincial de Turismo para la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, designación del Tribunal Calificador a propuesta de la entidad encomendada, resolución de recursos y/o reclamaciones, sin perjuicio de las propuestas que a tal efecto se efectúen por la entidad encomendada o por los órganos de selección, y por último, resolución de nombramiento o contratación correspondiente. En definitiva es responsabilidad del Patronato provincial de Turismo, dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda.

El plazo de vigencia del presente instrumento regulador será desde la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba hasta la finalización de los procedimientos selectivos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior podrá extinguirse, además de por el cumplimiento de su período de vigencia,

por mutuo acuerdo, por concurrencia de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas, así como por incumplimiento grave de las condiciones establecidas en el presente Instrumento.

En prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se suscribe el presente en Córdoba a 20 de octubre de 2014”.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en artículo 15 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento general.

Córdoba, a 23 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Diputación de Córdoba, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 7.193/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 30/2014-ES.

Fecha infracción: 28/06/2014.

Nombre y apellidos: Rafael de las Morenas Martínez. NIF: 34.002.743-A.

Infracción: Ordenanza Municipal reguladora de determinadas Actividades de Ocio, artículo 11.1.

Importe: Apercibimiento o multa de hasta 300 €.

Fase: Providencia de Incoación.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 15 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Núm. 7.194/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado; por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que es-

tá inmerso:

Expediente: 14/2014-E.S.

Fecha infracción: 10/12/2013.

Nombre y apellidos: Jin Lihong. NIE: X-5785415-H.

Infracción: Artículo 58.4 del RD 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos.

Importe: Hasta 12.000 €.

Fase: Providencia de incoación del expediente.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 15 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Núm. 7.195/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 24/2014-ES.

Fecha infracción: 01/07/2014.

Nombre y apellidos: Juan Alcoba Roldán. NIF: 79.220.469-M.

Infracción: Artículo 26.h) de la 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Importe: Apercibimiento o multa de hasta 300 €.

Fase: Providencia de Incoación.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 15 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 7.467/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo del Texto Refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Blázquez, a 24 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.177/2014

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de octubre de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación parcial de la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río, según el siguiente detalle:

-Destinar a segunda actividad el puesto de trabajo denominado Ayudante.

-Extinguir la plaza de la plantilla denominada Oficial de la Policía Local y el puesto de la RPT denominado Oficial de la Policía Local, ambos subgrupos C1, con efectos una vez que se produzca el pase del titular del mismo a la situación de segunda actividad.

-Crear una plaza de Policía Local y el puesto de la RPT denominado Policía Local, ambos subgrupos C1, con efecto cuando se produzca la extinción definitiva de la plaza y puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local.

Segundo. Exponer al público el acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento. El acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 9 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 7.178/2014

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de octubre de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de ayuda del "Banco de Alimentos de Castro del Río".

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de anuncio de exposición al público para que los interesados en el expediente, durante el plazo de treinta días desde la publicación, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 9 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.188/2014

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 72.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del RD número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley Número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a) Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, DNI y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.j), como autor/a de falta Muy Grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (artículo 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b) Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación. El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK BANK CAJASUR S.A.U. 0237 6028 00 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c) De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no

estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avenida de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (artículo 3 del RD 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Señor/a Alcalde/esa, o persona en quien delegue (artículo 68.2 RDL 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP número 123, de 9 de julio de 2007).

Instructor y Secretario: El Técnico de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 RDL 339/1990).

Causas de no notificación en el acto: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D.N.I.- Nombre/Razón Social.- Expediente.- Matrícula.- Fecha.- Hora.- Lugar de la denuncia.- Sanción.- Artículo.- Agente.- Hecho denunciado.- NO/NOT.

41506251; López Sánchez Isabel; 2014050461; 2213-DTZ; 19.06.2014; 8,57; Ronda Isasa Pta. Puente Este-Oeste; 200,00; 039 611; Circular el vehículo por vías objeto de limitación de circular temporal o permanente sin autorización especial; C.

80143983T; Ramírez Pérez Manuela; 2014050081; 2601-CCF; 10.06.2014; 9,39; Ronda Isasa Pta. Puente Este-Oeste; 200,00; 039 567; Circular el vehículo por vías objeto de limitación de circular temporal o permanente sin autorización especial; C.

33388268L; Aparicio Ruiz Juan Manuel; 2014050462; 4401-HLR; 19.06.2014; 9,31; Ronda Isasa Pta. Puente Este-Oeste; 200,00; 039 611; Circular el vehículo por vías objeto de limitación de circular temporal o permanente sin autorización especial; C.

22653269V; Recatala Bensach José María; 2014050463; 3517-GST; 19.06.2014; 9,41; Ronda Isasa Pta. Puente Este-Oeste; 200,00; 039 611; Circular el vehículo por vías objeto de limitación de circular temporal o permanente sin autorización especial; C.

31004275E; Derouich Aicha; 2014050856; 8253-HWT; 27.06.2014; 13,1; Ronda Isasa Pta. Puente Este-Oeste; 200,00; 039 695; Circular el vehículo por vías objeto de limitación de circular temporal o permanente sin autorización especial; C.

B13416664; Export Storage Consulting S.L.; 2014050758; 0581-HPM; 25.06.2014; 15,16; Ronda Isasa Pta. Puente Este-Oeste; 200,00; 039 695; Circular el vehículo por vías objeto de limitación de circular temporal o permanente sin autorización espe-

cial; C.

Córdoba, 15 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.189/2014

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del RD número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Recurso Potestativo de Reposición. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con don Aranda Avellaneda Juan Manuel (expediente 2014055800) y termina con don Vílchez Montes Francisco (expediente 2014052299).

Córdoba, a 15 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, delegación por Decreto 5029 de 29 de mayo de 2014, Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	09/10/2014		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 039/14		
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30794619B	ARANDA AVELLANEDA JUAN MANUEL	2014055800	60,00
30973318T	ARJONA ORIVE RAFAEL ANGEL	2014053030	200,00
A2804788A	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL S	2014052910	200,00
X7795273K	BRUNO KARINA VANESA	2014053580	200,00
39348580L	COMELLAS NOGUERA JORDI	2014052250	200,00
30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2014056000	60,00
44360875Q	DIAZ PASCUAL OSCAR	2014053010	200,00
B14857296	ELECTEL SUR SL	2014055780	60,00
46269824B	EVIA BRAVO GLADYS MORAYMA	2014055420	30,00
B13164397	FERNANDEZ FERRERA SL	2014053200	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014055710	60,00
X9584176F	ION CRIZANTA	2014056250	60,00
30989593Z	LOPEZ PINTOR JAVIER	2014055590	60,00
30817562T	NIETO CALERO ANTONIO	2014052380	200,00
53194499F	OTERO FRIAS ANGEL ALBERTO	2014032310	200,00
78687761T	PEDREGOSA CEREZO JUAN JESUS	2014052770	200,00
30985174B	RIBODIJO SABAN MARIA ANGELES	2014053530	200,00
30473109H	RUIZ CABALLERO LUIS	2014056410	200,00
44358421T	SANCHEZ RODRIGO JOSE LUIS	2014055670	60,00
44357246K	ACAIÑAS CASTILLA FRANCISCO	2014053531	1.000,00
77336746M	ALMAGRO MUÑOZ ANGEL RAFAEL	2014053151	200,00
30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	2014055181	30,00
B85215275	CAMPOS DE VALDEDIOS SL	2014056211	60,00
30043634E	CARRTERO ROMERO FRANCISCA	2014055401	60,00
X6571588M	CHOEZ CHILAN WASHINGTON SHANLEY	2014052911	200,00
30836947L	CIRIA SANCHEZ RAFAEL ANGEL	2014056291	60,00
30823615G	CONDE CALDERON ROSA MARIA	2014055161	60,00
30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2014056001	60,00
29754399N	DELGADO CONDE MARIA ISABEL	2014056141	30,00
001512003	EBRAHIM AKBARZADEH	2014028861	200,00
29837435H	ESPINA MENA MANUELA	2014055971	60,00
30977231A	GARCIA MORENO MANUEL	2014033971	100,00

31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014055711	60,00
30510276V	HERRERA CUEVAS PEDRO	2014053561	200,00
B14759070	INGENIERIA DE LA CONST CORDOB SL	2014055301	60,00
45747430Q	JIMENEZ CAÑIZARES TATIANA ISABEL	2014053011	200,00
30796395Q	JIMENEZ GARCIA ANGELES	2014052321	200,00
31000030D	LILLO MARCO MARIA	2014052351	200,00
71122533R	MARTIN MATOS ROSA MARIA	2014055641	60,00
45748130A	MONTES LOPEZ ALEJANDRO	2014052711	200,00
29807206B	MUÑOZ FERNANDEZ MIGUEL ELOY	2014053601	200,00
30208853D	MUÑOZ ROMERO PABLO	2014052811	200,00
30962372W	NAVARRO LEON RAFAEL JORGE	2014027121	300,00
30978560K	ORTEGA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	2014052441	200,00
44362851Z	PLANTON CARRILLO CESAREO	2014056231	60,00
30484491S	PRIEGO ENCINAS-REY ANTONIO	2014052381	200,00
30980551B	REY MUÑOZ ANTONIO MANUEL	2014055391	60,00
B14553812	SAIME C 98	2014053031	200,00
30478199W	SANCHEZ LOZANO MARIA CONCEPCION	2014052431	200,00
31007757P	VALENCIA ZAPATA DIANA SOLANNDY	2014052851	200,00
B14505937	ALUMINIOS Y METALES DE CORDOBA S.L.	2014055762	60,00
30787548R	ALVAREZ MAYA FRANCISCO JAVIER	2014052262	1.000,00
30530246T	ARJONA CAMACHO MARIA AUXILIADORA	2014055742	30,00
B14904114	AUTOS CANOCARS SL	2014052612	200,00
Y1819568Y	BENIECHRAK HAMZA	2014053032	200,00
30418625K	CALVO OLMO RAFAEL	2014052442	200,00
30045645D	CALZADA TARIFA JOSEFA	2013960722	600,00
30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2014055162	30,00
30474617P	FERNANDEZ PEREA JOSE	2013982272	200,00
X9937497W	FERREIRA MAGALHAES CLAUDIA MARISA	2014056302	60,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014055712	60,00
52249299S	JIMENEZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	2014028682	200,00
28633935Q	LEON SOTELO AGUILERA JOSE MANUEL	2013077922	200,00
30955285E	LOPEZ HIDALGO RAFAEL	2014053022	200,00
80132711K	LOPEZ LOPEZ JUAN JESUS	2014052652	200,00
34010337F	MAILLO ROMERO MARIA ARACELI	2013978152	600,00
28497178V	MOVILLA PEREZ CECILIO ANTONIO	2014055792	60,00
30050915N	MUÑOZ JIMENEZ RAFAEL	2014053572	200,00
44369053Y	MUÑOZ TORRES MARIA DEL ROCIO	2014053072	200,00
31026376C	PERALES AGUAYO JOSE M.	2014053702	200,00
45749896K	PEREZ LUCENA TAMARA	2014055682	60,00
30494442F	POLAINA FALDER MARIA DOLORES	2014053202	200,00
30433443G	PRIEGO LAGUNA MARGARITA	2014056192	60,00
44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	2014055132	60,00
75146225G	VAZQUEZ JIMENEZ VERONICA	2014055602	60,00
30814647Y	VIGO CALLE RAQUEL	2014052702	200,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014056143	60,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2014055863	60,00
Y1210791Q	CANA GEORGE	2014052653	200,00
36480151N	CANTERO ORDOÑEZ JUAN	2014024743	500,00
31006933N	CUADRADO ALARCON BLANCA	2014032693	100,00
46069140W	FUENTES GOMEZ FRANCISCO RAMON	2014053233	200,00
30521469D	GASCON GARCIA FRANCISCO JAVIER	2014024703	200,00
B1466448E	GESTION CONFIANZA ASESORES SL	2014056323	60,00
30453863T	GONZALEZ GALVEZ MARIA CARMEN	2014055513	60,00
30959684M	GONZALEZ MARTINEZ MARIA ANGELES	2014052963	200,00
30498945W	HIGUERA CABRERA JUAN JULIAN	2014056273	60,00
30978689N	INFANTE GONZALEZ ANA	2014053163	200,00
30807290D	LOPEZ CARRASCO CLEMENCIA	2014056123	30,00
30830215A	MARTIN GUTIERREZ JOSE LUIS	2014052643	200,00
30996401Z	MAZORRA ORDOÑEZ VIVIAN MERCEDES	2014055773	60,00
30970296Z	MONTES LOPEZ JOSE MARIA	2014056473	200,00
44369784R	MORALES CORDOBES PEDRO	2014056593	1.000,00
44353021M	MORALES LEON VIRGINIA	2014052723	200,00
30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	2014055403	60,00
28497178V	MOVILLA PEREZ CECILIO ANTONIO	2014055793	30,00
30445677W	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	2014052543	200,00
30792133D	PEDREGOSA GONZALEZ JUAN FRANCISCO	2014052613	200,00
44847341D	PEREZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	2014052923	200,00
30524514H	PINO CAÑETE JOSEFA DEL	2014052863	200,00
30507925N	PRIEGO ORTEGA JOSE	2014055393	60,00
30805161L	RODRIGO MUÑOZ NESTOR	2014056523	200,00
44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	2014055133	30,00
25962402W	SAEZ RODRIGUEZ JOSE	2014052403	200,00
53433987L	SANCHEZ CONEJO NOEMI	2014052993	200,00
45739328X	SARMIENTO SERRANO ROCIO	2014055903	60,00
31000865Q	SUAREZ PIZARRO ZOILO	2013980213	600,00
X8690409C	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	2014048343	200,00
30983127B	ANTRAS LOPEZ JOSE MARIA	2014055664	60,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2014055864	60,00
25052827P	BIECHY BALDAN JUAN LUIS	2014055894	30,00
30496298T	BIEDMA NUÑEZ FRANCISCO	2014055434	60,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2014055674	60,00
52703752B	CALERO CABAÑERO PEDRO	2014052434	200,00
30978832V	CARRTERO JURADO DANIEL	2014056454	200,00
29772198D	CERA VERA MANUEL	2014052914	200,00
30180075G	CEREZO AGUDELO MANUEL	2014052924	200,00
30193300G	DIAZ LLEDO ALFONSO	2014055654	30,00
B14481410	GRUPO ARAMY 386 SL	2014055444	30,00
30967854X	JIMENEZ MILLAN AZAHARA	2014052944	200,00
31033360N	MIRCIAN SALAS CORINA ROSA	2014056504	200,00
45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO.JAVIER	2014055254	30,00
45749896K	PEREZ LUCENA TAMARA	2014055684	30,00
48800996K	PEREZ SOSA FRANCISCO JAVIER	2014025544	200,00
30489248B	REY RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	2014056014	60,00
44354117C	RODRIGUEZ MORALES JOSE OSCAR	2014053044	200,00
29492018S	ROMERO PORRAS GEMA MARIA	2014052404	200,00
30410516P	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	2014053194	200,00
01072397E	SANTAMARIA ROMERO RAMON	2014053614	200,00
30459541C	ZURITA CONTRERAS ANTONIO	2014055504	60,00
80138776Z	ALGUACIL LUQUE DAVID RAFAEL	2014031655	500,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

B14505937	ALUMINIOS Y METALES DE CORDOBA S.L.	2014056545	200,00	30533391V	BURGOS PINTO CARMEN	2014052308	200,00
25052827P	BIECHY BALDAN JUAN LUIS	2014055895	60,00	44357544C	CEPAS DIAZ MANUEL	2013980168	600,00
X7617802H	BURTILA CAMELIA	2014056315	60,00	30063505K	CORTES RUEDA DOLORES	2014052908	200,00
B82552852	CAL Y ARIDOS CAÑETE SL	2014055355	60,00	44374859Q	CRUZ CONDE JORNET JAVIER	2014055768	30,00
30503230D	CANO GARCIA LOURDES	2014035015	200,00	X8146447P	DIAKITE ABOU	2014052718	200,00
44373739T	CASTON SANCHEZ FRANCISCO	2013983005	900,00	30519164G	DOVAL PORRIÑO CARLOS JAVIER	2014052668	200,00
44358189K	CAZALLA LOPEZ JAVIER	2014053125	500,00	30955752J	FERNANDEZ GARCIA JUAN	2014053078	200,00
44352496D	CID DEL RIO MARIA ROCIO DEL	2014055275	60,00	30417305N	FERNANDEZ JIMENEZ PEDRO RAFAEL	2014052728	200,00
B14647390	COTECNISUR SL	2014053035	200,00	30440907Q	FERNANDEZ MARISCAL MARIA LUISA	2014052358	200,00
30828200N	FERNANDEZ ACERO JESUS CARLOS	2014053685	200,00	B14504310	FRANANSA 2000 SL	2013955178	300,00
308121252	FERNANDEZ GARCIA RAFAEL	2014029805	200,00	31004516X	FUENTES GUERRA TENA SERGIO	2014055748	30,00
31005899J	FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE	2014029685	200,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014055708	60,00
30817721K	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL	2014052355	200,00	30803270Z	IGLESIAS SEMPERE CRISTINA	2013980028	600,00
30996064E	GARCIA CAMPOS SAUL CRISTOBAL	2014052975	200,00	B14235170	INMOBILIARIA MONGARSE SL	2014056028	30,00
30835352B	GARCIA JIMENEZ PEDRO	2014056055	60,00	72441781S	LOPEZ MARTINEZ IDOYA	2014055178	60,00
30947061D	GARCIA PADILLA SILVESTRE	2014056515	200,00	30989593Z	LOPEZ PINTOR JAVIER	2014055588	30,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014055705	60,00	30514580C	MALDONADO MARTINEZ ANTONIO	2014052538	200,00
76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	2014056095	30,00	30496384V	MARTIN SOLANO MARIA DOLORES	2014052378	200,00
30450638H	HERNANDEZ LOZANO FRANCISCO JOSE	2014053515	200,00	30970060P	MOLINA GUTIERREZ Mª JOSE	2014053728	200,00
30492821L	JIMENEZ GOMEZ JESUS MARIA	2014053245	200,00	52437195R	PALACIOS RUS ZAIRA	2014052468	200,00
30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	2014052735	200,00	B1448961I	PROYECTOS Y MAQUINARIA REINA SL	2014053608	200,00
30508548Z	LOPEZ GUERRERO JOSE EMILIO	2014055885	60,00	30958155V	RODRIGUEZ SANTIAGO RAFAEL	2014052578	200,00
30830215A	MARTIN GUTIERREZ JOSE LUIS	2014052445	200,00	X1595634D	RODRIGUEZ TRUJILLO ISEL	2014055608	30,00
44352821N	MARTIN SOLANO JAVIER	2014029365	200,00	77586361R	ROMAN BONACHERA ALFONSO	2014053598	200,00
30820117W	MELLADO ORTIZ JOSE	2014033055	200,00	30792926C	SALGADO RODRIGUEZ MARIA ORISTELA	2014053178	200,00
28455208E	MIGUEL GARCIA ENRIQUE	2013977005	600,00	30950592K	SANCHEZ BARRIOS MARIA ROSARIO	2014053748	200,00
30951011A	MORENO HOYO ALBERTO	2014052545	200,00	46880293Z	SORIA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	2014055298	300,00
25595330X	MUÑOZ PEÑA MARIA ESTHER	2014053545	200,00	30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014056348	60,00
45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCCO. JAVIER	2014055255	60,00	30836864M	VIDAL GUERRERO VICENTE MANUEL	2014053668	200,00
30785805Y	MUÑOZ TALAVERA ANTONIO	2014055595	60,00	B1493659S	AGALIA SUR SL EN CONSTITUCION	2014055499	30,00
30011574R	NAVAS CASTILLO MANUEL	2014056445	200,00	46070214H	ALBA JIMENEZ PABLO	2014050769	200,00
45749896K	PEREZ LUCENA TAMARA	2014055685	30,00	30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	2014055179	30,00
B14879134	TRUEQUE21 CREATIVO SL	2014052915	200,00	33360510E	BARRILAO HERNANDEZ JUAN CARLOS	2014053259	200,00
30459541C	ZURITA CONTRERAS ANTONIO	2014055505	60,00	02824358G	BLANCO VILLAZON JOSE IGNACIO	2014052609	200,00
50698614J	ALVAREZ THEURER ESTHER	2014030006	300,00	47030120L	CAÑERO GARRIDO GUILLERMO JAVIER	2014052379	200,00
B14573224	ANGELA MORENO VADILLO SL	2014055656	60,00	44360404M	CARRACEDO CORTES AGUSTIN	2014055199	60,00
30006049L	ARJONA GALAN JUAN	2014052336	200,00	30537692V	CIVANTOS PRIETO RAFAEL	2014052509	200,00
30540886Z	ARTES CLAVERIA NICOLAS	2014056226	60,00	45745372M	COBOS GUTIERREZ JOSE MANUEL	2014053139	200,00
28863645W	BARRERA DOMINGUEZ ANTONIA	2014056416	200,00	30969275M	CORTES PLANTON JESUS MANUEL	2014055409	30,00
30812029X	CAÑERO ORTIZ JULIO JAVIER	2014056036	60,00	B14647390	COTECNISUR SL	2014055979	30,00
30392145Z	CARNERERO CRUZ JUAN ANTONIO	2014025696	200,00	30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2014055999	60,00
30820224V	CRESCO JIMENEZ ISABEL MARIA	2014055116	60,00	31004516X	FUENTES GUERRA TENA SERGIO	2014055749	60,00
30081049Q	CUADRADO CAPILLA PABLO	2014055286	60,00	30016451W	GOMEZ RODRIGUEZ ANA	2014055439	60,00
30439424M	DELGADO MILAN MANUEL	2014055866	60,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014055709	60,00
X9892591S	DIOP . DIEYNABA	2014052706	200,00	75600684Y	LOPEZ ORTIZ JOAQUIN	2014052429	200,00
B14651517	ELECTROESPIEL MECAVI SL	2014053096	200,00	30989593Z	LOPEZ PINTOR JAVIER	2014055589	30,00
31004516X	FUENTES GUERRA TENA SERGIO	2014055746	60,00	44966280S	MARCHANTE BERNAL DIEGO	2014025179	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014055706	60,00	30441358F	MARTIN GARRIDO FRANCISCO CLEMENTE	2014052719	200,00
30816439G	GUERRERO JIMENEZ SOFIA	2014053746	200,00	B14721625	PANADERIAS EXPRESS SL	2014053099	200,00
76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	2014056096	60,00	25988380J	PLANTON MENDOZA RAFAEL MIGUEL	2014055259	60,00
30546442G	HOYO JIMENEZ JUAN MANUEL	2014055306	60,00	30535560R	PROVINCIAL RUIZ FLORA	2014053039	200,00
B14762728	IMNOVACIONES CORDOBA SL	2014056086	60,00	30801666C	RODRIGUEZ RUIZ MARIA INMACULADA	2014055209	60,00
B91236737	INERSAN HIGIENE AMBIENTAL SL	2014055316	60,00	52555778L	SALAS EXPOSITO JOSE MANUEL	2014052629	200,00
30047390Y	JIMENEZ GARCIA RAFAEL (HEREDEROS)	2014052896	200,00	30830373T	SERRANO HERNANDEZ MONSERRAT	2014052779	200,00
30982587T	LOPEZ JIMENEZ RAFAEL	2014052796	200,00	30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014056349	60,00
30972452P	LUQUE CARMONA MARIA JOSE	2014055326	60,00	29907480M	VILCHEZ MONTES FRANCISCO	2014052299	200,00
72449257Q	MIKEL SAIZAR SOROA	2014027166	300,00				
30997058G	MOLERO SIDRI SERGIO	2014052526	200,00				
41382754G	MOREY VIDAL ANTONIO	2014027526	200,00				
30785805Y	MUÑOZ TALAVERA ANTONIO	2014055596	60,00				
30514632A	PEREZ DE ALGABA CUENCA CRISTINA	2014056176	60,00				
45749896K	PEREZ LUCENA TAMARA	2014055686	30,00				
44372216H	REGUILLO GRANADOS ACISCLO	2014055516	30,00				
44374647B	RUIZ BERMUDEZ JOSE	2014052416	200,00				
30530683T	RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL	2014053126	500,00				
30429142G	SECILLA FERNANDEZ CARMEN	2014055876	60,00				
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2014055716	60,00				
30951211L	SERRANO MUÑOZ MARIA CARMEN	2014053076	200,00				
30476731Y	TORRE CHACON FRANCISCO JOSE DE LA	2014053606	200,00				
30818643T	AGUILAR CABRERA ENRIQUE MATIAS	2014056477	200,00				
72111024K	ASENSIO TEJERINA FERNANDO	2014056597	200,00				
B82552852	CAL Y ARIDOS CAÑETE SL	2014052917	200,00				
28821699P	FERNANDEZ RUIZ DANIEL	2014052987	200,00				
31004516X	FUENTES GUERRA TENA SERGIO	2014055747	60,00				
30498705S	FULLERAT ESPINAR MARIA JOSE	2014055987	30,00				
B14805543	GALLEGO ROMAN SL	2014055167	60,00				
30393272Z	GARCIA RAMIREZ JOSE	2014055967	60,00				
30961577N	GOMEZ RODRIGUEZ ANGEL	2014055177	60,00				
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014055707	60,00				
80147632S	GONZALEZ PADILLA VICTOR MANUEL	2014052347	200,00				
30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	2014055187	60,00				
26455753A	MARTOS BEDMAR MANUEL	2014055777	60,00				
34781526Y	MELADO BAQUERO MAGDALENO	2014056437	200,00				
30954680S	MONTROYA SANCHEZ JOSE IGNACIO	2014033897	200,00				
30958695M	MORALES MADRID CAROLINA	2014032537	300,00				
30073333M	MURILLO PACHECO ISABEL	2014055717	60,00				
28571555N	NARANJO PAEZ JUAN CARLOS	2014053207	200,00				
30507586H	NAVARRO BRAVO FERNANDO	2014052397	200,00				
30408188A	OJEDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	2014055657	60,00				
26973650D	ORTIZ TRIGUERO MARIA JOSE	2014052337	200,00				
45749896K	PEREZ LUCENA TAMARA	2014055687	30,00				
48871412T	RAMIREZ RAMOS MANUEL	2013972447	600,00				
30466153P	REDONDO GONZALEZ AURIOLES JOSE ANTO	2014056217	60,00				
44354753N	SANCHEZ PEREZ JOSE LUIS	2014052857	200,00				
21654363R	VALDIVIESO PARDO JOSE	2014055497	60,00				
30830694E	VARO SANCHEZ ANTONIO	2014056357	60,00				
30451131M	VAZQUEZ AMAYA JOSE	2014052577	200,00				
26015545S	VELASCO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	2013960527	600,00				
30795572K	ZAMORA SANCHEZ AMADOR	2014053087	200,00				

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.184/2014

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lucena, en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2014, ha acordado la aprobación del siguiente precio público para expedición de duplicados de llaves de apertura a distancia, en concepto de depósito y propiedad del Ayuntamiento de Lucena, mediante programa informatizado que incorpora el código de llave original, disponible en la Delegación de Obras y Servicios, con el fin de favorecer el acceso a zona de tráfico restringido en aquellas calles y plazas en las que se requiera su uso:

Concepto: Duplicados de llaves de apertura a distancia para el acceso a zona de tráfico restringido en aquellas calles y plazas en las que se requiera su uso.

P.V.P.: 50,00 €.

Dicho precio público entrará en vigor una vez se publique el texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Lucena, a 29 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 7.341/2014

Don Bernardo Jiménez Olmo, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014, aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración Municipal de Monturque.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Moriles, a 17 de octubre de 2014. El Alcalde en funciones, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 7.533/2014

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música.

-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá definitivamente elevada a definitiva.

En La Rambla, a 30 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 7.491/2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2014, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Victoria, 24 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 7.492/2014

En sesión de Pleno de fecha 23 de Octubre de 2014, se acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Precio Público por la prestación del servicio de Aula matinal y actividades extraescolares.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas de Régimen Local y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica durante el plazo de treinta días, a efectos de posibles alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Victoria, 24 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 7.493/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de Octubre de 2014 el expediente número 1/014 sobre modificación créditos, por el que se concede, Suplementos de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2014, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Victoria, 24 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 6.990/2014

La Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2014, adoptó acuerdos de aprobación de modificación de las Ordenanzas reguladoras de establecimiento de Precios Públicos por la realización de Actividades Deportivas por la Mancomunidad y por la realización de actividades formativas por ésta, cuyo texto íntegro de tales modificaciones se publica seguidamente para general conocimiento:

-Precio Público por la Participación de Particulares en Actividades Deportivas de la Mancomunidad.

Se modifica el texto del artículo 4 de la Ordenanza, añadiéndose un nuevo epígrafe número 3, cuyo texto queda como sigue:

"3. Carreras Populares de la Subbética. Por la participación en las pruebas previa inscripción de los interesados. Precio por participante: 5,00 euros".

-Precio Público por la Realización de Actividades Formativas por la Mancomunidad (Cursos de Formación, Jornadas, Seminarios, Talleres Ocupacionales y Actividades Formativas en Gene-

ral).

Se modifica el texto del artículo 7 de la Ordenanza, modificándose las tarifas de los epígrafes 1, 2 y 3 y añadiéndose nuevos epígrafes en el apartado de Tarifas, numerados 4 y 5, antes del último párrafo del artículo, cuyo texto queda como sigue:

"Tarifas

1. Por Talleres Formativos. Por la realización de talleres-práctico formativos, los precios públicos tendrán un máximo de 75 euros/alumno.

2. Por Cursos o Jornadas Académicas, con certificado acreditativo de asistencia o aprovechamiento, los precios públicos tendrán un máximo de 150 euros/participante.

3. Por Cursos o Jornadas Académicas, sin certificado acreditativo de asistencia, el precio público por participante tendrá un máximo de 130 €.

4. Por Cursos e-learning, a través de diferentes plataformas de aprendizaje social, con certificado de asistencia o aprovechamientos, el precio público por participante tendrá un máximo de 150,00 €.

5. Por utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público de las aulas de Formación de la Mancomunidad de la Subbética, será el que resulte de aplicación conforme a las siguientes cantidades, por hora de formación, previa solicitud de autorización para tal fin:

-Aula de Formación:

Días laborables: 12,80 €/hora.

Días no laborables: 15,36 €/hora.

-Aula de Informática:

Días laborables: 11,50 €/hora.

Días no laborables: 13,80 €/ hora.

-Aula-Taller:

Días laborables: 11,50 €/hora.

Días no laborables: 13,80 €/hora".

Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la referencia a dichos acuerdos sobre los precios públicos de referencia, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Carcabuey, a 3 de octubre de 2014. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.197/2014

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 253/2014. Negociado: FS

De: Eulogio López de Lerma Peñasco

Contra: Fogasa y International Trust Marketing SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias del Letrado don Bartolomé Jurado Luque, en nombre y representación de don Eulogio López de Lerma Peñasco, frente a International Trust Marketing SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva di-

ce lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada International Trust Marketing SL en situación de Insolvencia provisional por importe de 1.683,68 € en concepto de principal más 269,39 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación a International Trust Marketing SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.198/2014

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 1585/2012 Ejecución Cta. Abogado 99/2014. Negociado: FS

De: Pedro Herrera Cuevas

Contra: Laura Hernández Bermúdez

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de don Pedro Herrera Cuevas, frente a Laura Hernández Bermúdez, sobre Ejecución de títulos judiciales, se dictó Decreto del siguiente tenor literal:

Decreto Número 251/2014

En Córdoba, a tres de julio de dos mil catorce.

Hechos

Primero. Por el Letrado don Pedro Herrera Cuevas se presentó escrito al que acompañaba minuta detallada de sus honorarios devengados por su intervención profesional en nombre de doña Laura Hernández Bermúdez, en los autos de este Juzgado de Discapacidad número 1585/2012, en reclamación de la cantidad de 482,79 €.

Segundo. Se ha requerido de pago por término de diez días al deudor, sin que conste que haya hecho pago de la minuta, ni la haya impugnado.

Razonamientos Jurídicos

Único. De acuerdo con el artículo 35. y 3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios le son debidos y no han sido satisfechos; y si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, mas las costas.

Parte Dispositiva

Se decreta firme la cantidad que la demandada doña Laura Hernández Bermúdez ha de pagar al Letrado don Pedro Herrera

Cuevas en la suma de 482,79 euros.

Se da por terminada la presente pieza separada, haciendo saber a la parte actora, que la presente resolución tiene fuerza ejecutiva, ejecución que habrá de ser solicitada por la parte. Y haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Laura Hernández Bermúdez, se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.199/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 265/2014. Negociado: FS

De: Antonio Lucena Polaina

Contra: Logística y Suministros de Obra Civil SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de don Antonio Lucena Polaina frente a Logística y Suministros de Obra Civil SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Logística y Suministros de Obra Civil SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 5.170,07 € en concepto de principal más 827,21 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación a Logística y Suministros de Obra Civil SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.200/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 795/2013. Negociado:

De: Ana Velasco Utiel y Rocío Vinuesa Subiza

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Fondo de Garantía Salarial, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Loalva SL y Actividades y

Cauces del Sur SA

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 795/2013, a instancia de la parte actora doña Ana Velasco Utiel y Rocío Vinuesa Subiza contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Fondo de Garantía Salarial, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Loalva SL y Actividades y Cauces del Sur SA, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rocío Vinuesa Subiza y doña Ana Velasco Utiel, contra las empresas Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA (Acsur), Logística y Suministros de Obra Civil SL y Loalva SL y la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (Emacsa), condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a las actoras la suma de 5.064,39 € a doña Rocío Vinuesa Subiza, y de 4.836,72 € a doña Ana Velasco Utiel, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Canalizaciones y Viales andaluces SL, Logística y Suministros de Obra Civil SL, Loalva SL y Actividades y Cauces del Sur SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.201/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1319/2013. Negociado: PQ

De: Alfonso Montilla Urbano

Contra: Obras y Servicios Multiexpress SL

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1319/2013, a instancia de la parte actora doña Alfonsa Montilla Urbano contra Obras y Servicios Multiexpress SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7/10/14 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Alfonsa Montilla Urbano contra la empresa Obras y Servicios Multiexpress, SL, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de ocho mil ochocientos seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (8.806,34 euros).

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (0030) con número 1445 0000 65 123813 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Diligencia. La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la anterior Sentencia ha sido firmada en el día de su fecha por la señora Magistrada Sustituta, quedando unido el original a su Libro y expidiéndose testimonio para su unión a las actuaciones. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Obras y Servicios Multiexpress SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.202/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 726/2013

De: Andrés Javier Aranda Pérez

Contra: Pan Arenas SA

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 726/2013, a instancia de la parte actora don Andrés Javier Aranda Pérez contra Pan Arenas SA, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Andrés Javier Aranda Pérez contra la empresa Pan Arenas SA, condeno a la demandada al pago al actor de 11.821,99 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pan Arenas SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.203/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 796/2013

De: Lía María Chamba Severino

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 796/2013, a instancia de la parte actora doña Lía María Chamba Severino contra Fondo de Garantía Salarial, Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lía María

Chamba Severino contra las empresas Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Actividades y Cauces del Sur SA (Acsur), y Logística y Suministros de Obra Civil S.L., que no comparecieron al juicio, y la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa), condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a la actora la suma de 1.821,07 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Actividades y Cauces del Sur SA, Logística y Suministros de Obra Civil SL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.204/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1180/2013 Negociado: PM
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Marcial Serrano Santos
Contra: Muñoz Gutiérrez Ana M^a

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,
HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1180/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Marcial Serrano Santos contra Muñoz Gutiérrez Ana M^a, en la que con fecha 16/09/14 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Marcial Serrano Santos contra la empresa Ana María Muñoz Gutiérrez, condeno a la demandada al pago al actor de 4.659,30 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las

partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a Muñoz Gutiérrez Ana M^a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 7.501/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 892/2013. Negociado: MC
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Ángel Mudarra Ávila
Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA y Acsur SA

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 892/2013 seguidos a instancias de Ángel Mudarra Ávila contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA y Acsur SA sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Ángel Mudarra Ávila, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA y Acsur SA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de noviembre de 2014 a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Representante legal de la empresa Acsur SA así como de requerimiento a dicha empresa para que aporte los partes diarios de trabajo del demandante, correspondiente al periodo de tiempo en que el mismo hubiera presta-

do sus servicios para dicha empresa, desde el 1 de enero de 2009 hasta finalización de sus contratos de trabajo. De igual forma, los expedientes de regulación temporal de empleo números 86/2011 y 234/2012 llevados a cabo por la misma, con especificación de los períodos de tiempo en los que el demandante hubiera tenido suspendido su contrato de trabajo por virtud de dichos expedientes, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Sevilla

Núm. 7.192/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla
Procedimiento: 1345/11
Ejecución Número: 282/2014. Negociado A
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Com. B. Pintura Industrial García

DON REYNALDO CARLOS CARMONA ARGÜELLES, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 282/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Com. B. Pintura Industrial García, en la que con fecha 10-10-14 se ha dictado Auto y Decreto cuyos encabezamientos y partes dispositivas dicen lo siguiente:

Auto

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil catorce.

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra Com. B. Pintura Industrial García por la suma de 173,36 euros en concepto de principal, más la de 34,67 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0282-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander con IBAN ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN

ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Itma. Señora Doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado-Juez

El Secretario

Decreto

Secretario Judicial don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil catorce.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

Igualmente se decreta embargo de la cantidad que por cualquier concepto tuviera que percibir de la Agencia Tributaria.

Para efectividad de ambos embargos, tramítense la oportuna orden a través de la aplicación cuentas de Consignación de Depósitos.

Procédase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutados/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe Recurso directo de Revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0282-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN

ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario" Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacio de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Com. B. Pintura Industrial García, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 10 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 7.304/2014

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Benamejía, Los Blázquez, Cabra, Castil de Campos, Castro del Río, Conquista, Fuente Obejuna, La Guijarrosa, El Guijo, Hinojosa del Duque, Montemayor, Montilla, Palma del Río, Posadas, Puente Genil, Santa Eufemia, Villanueva del Duque y Villaviciosa de Córdoba, con fecha 21 de octubre de 2014 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Benamejía: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2014.

Los Blázquez: Tasa por Recogida de Basura, Tenencia de Animales, Entrada de Vehículos y Canalones del ejercicio 2014.

Cabra: Tasa por Cementerio del ejercicio 2014. Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2014.

Castil de Campos: Tasa por Cementerio del ejercicio 2014.

Castro del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 3º trimestre de 2014.

Conquista: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2014.

Fuente Obejuna: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2014.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2014.

El Guijo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2014.

Hinojosa del Duque: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2014.

Montemayor: Tasa por Entrada de Vehículos, Tránsito de Ganado del ejercicio 2014.

Montilla: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Mercado de Abastos y Servicio de Ayu-

da a Domicilio del 3º trimestre de 2014.

Palma del Río: Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial (Mercadillo), Recogida de Residuos Sólidos del 4º trimestre de 2014. Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 3º trimestre de 2014. Tasa por Ocupación del Dominio Público con Cajeros Automáticos del ejercicio 2014.

Posadas: Tasa por Portadas y Escaparates, Quioscos, Anuncios, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2014.

Puente Genil: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2014.

Santa Eufemia: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2014.

Villanueva del Duque: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos del ejercicio 2014.

Villaviciosa de Córdoba: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2014.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Señor/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución del señor Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 21 de octubre de 2014, desde el día 5 de noviembre de 2014 hasta el 5 de enero de 2015, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Nuestra Señora Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Nuestra Señora de Guadalupe de Baena, Caja Rural Nuestra Señora del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Nuestra Señora del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.
Oficina de Lucena. calle San Pedro, 40.
Oficina de Montilla. calle Gran Capitán, esquina calle San Juan de Dios.
Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.
Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.
Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.
Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.
Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.
Servicio de Información Telefónica:
901 512 080 y 957 498 283.
Córdoba, a 22 de octubre de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 7.357/2014

Se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre del 2014, sábado, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 10 en segunda, en la Casa de la Cultura (calle Caridad, 5) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de marzo del 2014, si procede.
 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de Julio del 2014, si procede.
 3. Ratificación de la renovación del Secretario.
 4. Informe general y campaña riego año 2014.
 5. Resolución de concesión a las subvenciones para mejora de regadíos regulados por Orden de 13 de Mayo de 2014.
 6. Elección de interventores para la firma del acta.
 7. Ruegos y Preguntas
- Sin otro particular, le saluda atentamente.

Villafranca de Córdoba, a 23 de octubre de 2014. El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.